

ENTIDADES ORGANIZADORAS

La entidad organizadora, es la entidad a la cual las empresas encomiendan la organización de la formación de sus trabajadores, formalizándose mediante un acuerdo firmado por los representantes legales.

La entidad organizadora podrá ser así mismo la responsable de la impartición de la formación, o contratar a la entidad o entidades que lo hagan. En todo caso, la entidad o centro de formación deberá estar acreditada y/o inscrita en el Registro Estatal de entidades de formación

¿Qué entidades pueden actuar como entidades organizadoras?

- Entidades de formación inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación. (EDUARDO BARRANCO ALVARO-INTEGRA LA PREVENCIÓN)
- Entidades acreditadas para impartir certificados de profesionalidad.
- Organizaciones empresariales o sindicales.
- Asociaciones de trabajadores autónomos y de economía social.
- Estructuras paritarias con personalidad jurídica propia.
- Otras entidades externas

¿Qué obligaciones debe cumplir la entidad organizadora?

- Asegurar la adecuación de la formación a las necesidades de la empresa.
- Contratar a la entidad de formación inscrita (o acreditada) en caso de que a su vez no sea entidad formadora. ***Integra la prevención es entidad registrada para poder impartir formación programada en el ámbito de la seguridad y salud laboral, por lo que además de entidad organizadora es entidad formadora, ocupándose de todo el proceso de formación.***
- Realizar las comunicaciones a través de la aplicación
 - Damos de alta a la empresa o empresas que van a formar a sus trabajadores.
 - Damos de alta las acciones formativas (objetivos, contenidos, horas de formación y modalidad)
 - Comunicamos el inicio de la formación de cada grupo, con una antelación mínima de 7 días naturales a la fecha de comienzo de cada grupo.
- Asegurar el desarrollo satisfactorio de formación, seguimiento, control y evaluación.
- Facilitar a la empresa la documentación relacionada con la formación bonificada.
 - Documentos de adhesión, inscripciones alumnos, fichas alumnos, comunicación RLT, cofinanciación, informes finales de acción...
- Informar a las empresas para la correcta bonificación de la formación.
 - Comunicar la finalización de los cursos.
 - Una vez que finalizan los cursos, informamos a Fundae de los costes asociados a la formación
 - Comunicamos a la empresa **la bonificación a aplicar en los Seguros Sociales**, dando la documentación correspondiente (finales de acción, facturas...)
- Someterse a actuaciones de seguimiento y control.
- Asesorar correctamente sobre la gestión del crédito de las empresas
- Realizar la reserva del crédito en caso de que la empresa que le han encomendado la organización así lo solicite
- Asesorar correctamente en su ámbito de actuación de la formación a realizar por las empresas que le han encomendado la organización así lo solicite.